



Resolución Gerencial Regional

Arequipa...18...de Setiembre del 2014...

Visto el Expediente N° 18294-2014, de Permuta formulada por las servidoras Obstetriz IV, Nivel Remunerativo V, doña **Ermitania CATACTORA DE MEDINA** y **Martha Esperanza CERPA DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las PERMUTAS del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino las servidoras **Ermitania CATACTORA DE MEDINA** servidora del Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional Arequipa y doña **Martha Esperanza CERPA DIAZ** servidora del Hospital Regional Moquegua, de la Dirección Regional de Salud Moquegua del Gobierno Regional Moquegua, ambas pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera, solicitan con los expedientes de vistos debidamente certificado por el Doctor Gorky Oviedo Alarcón Abogado Notario de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante OFICIO N° 1584-2014-GRA/GRS/GR-HG-OP-D, de fecha 20 de Agosto del 2014, emitido por el Director General del Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y según OFICIO N° 1696-2014-DRSM-DG-OEGDRH, de fecha 14 de Agosto del 2014, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, se anexa la documentación sustentatoria de las interesadas; Formulario de Acción de Personal Informe Escalafonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1. **PERMUTAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a las servidoras de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-HOSPITAL III GOYENECHÉ

APELLIDOS Y NOMBRES	: CATAORA DE MEDINA ERMITANIA
PLAZA NIVEL	: OBSTETRIZ IV
NIVEL REMUNERATIVO	: V
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL III GOYENECHÉ
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA
ACTIVIDAD	: 33295 ATENCIÓN DE PARTO NORMAL
COMPONENTE	: 0045 BRINDAR ATENCIÓN DE PARTO NORMAL
META	: 00001
CODIGO SIAF	: 0766-0014

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

APELLIDOS Y NOMBRES	: CERPA DIAZ MARTHA ESPERANZA
PLAZA NIVEL	: OBSTETRIZ IV
NIVEL REMUNERATIVO	: V
SECTOR	: 99 REGIONES
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
SUB PROGRAMA	: 3033295 ATENCION PARTO NORMAL
ACTIVIDAD	: 5000045 BRINDAR ATENCIÓN DE PARTO NORMAL
COMPONENTE	: 0033295 ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL
META	: 014 ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL
CODIGO SIAF	: 1394

2. Las citadas servidoras percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.
3. La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores así como el Record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud